



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 04**  
**Febrero 05 de 2015**

**Por medio de la cual crea El Comité de Sistemas de Gestión Integral**

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el artículo 40 de los estatutos, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Rector es la autoridad académica de la Institución.
2. Que dentro de sus funciones está la de adoptar los procedimientos de planeación, evaluación y control de las actividades de la Institución.
3. Que es necesario Realizar el seguimiento a la implementación, funcionamiento y al mejoramiento continuo de los sistemas de gestión para la Corporación Universitaria Remington.
4. Que se hace necesario crear el Comité de Sistemas de Gestión integral en la Institución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el comité de Sistemas de Gestión Integral de la Corporación Universitaria Remington.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El comité tendrá las siguientes funciones de Gestión Ambiental:

- a) Realizar seguimiento a la implementación y mantenimiento del sistema de gestión ambiental bajo la NTC - ISO 14001:2004
- b) Apoyar en la formulación, ejecución, seguimiento, control y ajuste de los programas y proyectos que permitan el desarrollo de la política ambiental y la gestión de los aspectos ambientales significativos.
- c) Analizar alternativas para la implementación de las mejores prácticas ambientales.



- d) Identificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental.
- e) Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), especialmente los peligros que se generan en los laboratorios de las facultades de Ciencias de la Salud y Medicina Veterinaria.
- f) Proponer opciones para la divulgación de los resultados del desempeño ambiental de la Institución

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité tendrá las siguientes **FUNCIONES DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:**

- g) Realizar seguimiento a la implementación y mantenimiento del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional bajo la NTC – OHSAS 18001:2007
- h) Velar por el cumplimiento y ejecución del Decreto 1443 de 2014 (Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST).

**ARTÍCULO CUARTO:** Integrantes. El comité estará conformado por las siguientes personas:

- El Director de la oficina de lo humano y de Servicios
- El Director de la Oficina de Comunicaciones.
- Un representante de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Una Representante De lo humano y de Servicios encargado de Salud Ocupacional.
- Un representante del área de Infraestructura.
- Un funcionario de la Corporación con conocimientos en Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.
- El Secretario General de la Corporación será invitado cuando los temas de la reunión ameriten su presencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Medellín a los 5 días del mes de Febrero de 2015

**PEDRO JUAN GONZALEZ CARVAJAL**  
Rector